

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 16 de noviembre de 2022. Por reparto de la fecha, se recibe demanda de SUCESIÓN INTESTADA, presentada por la señora HEIDY JOHANA CÉRQUERA CASTRO, hija del causante JULIO CESAR CÉRQUERA LÓPEZ. Se anexan los siguientes documentos:

- Demanda en trece folios
- . Poder suscrito por la señora HEIDY JOHANA CÉRQUERA CASTRO en tres folios.
- Copia Registro Civil Defunción del señor JULIO CESAR CÉRQUERA LÓPEZ en un folio
- Fotocopia cédula ciudadanía del señor JULIO CESAR CÉRQUERA LÓPEZ en un folio
- Copia Registro Civil de matrimonio del señor JULIO CESAR CÉRQUERA LÓPEZ y la señora CARMENZA MARTÍNEZ TORRES en dos folios
- Fotocopia cédula ciudadanía de CARMENZA MARTÍNEZ TORRES en un folio.
- Copia Registro Civil Nacimiento de HEIDY JOHANA CÉRQUERA CASTRO en dos folios.
- Fotocopia cédula ciudadanía de HEIDY JOHANA CÉRQUERA CASTRO en un folio.
- Fotocopia cédula ciudadanía de KHALED ALEXEYK FRITZENWALDEN CÉRQUERA ALONSO en un folio.
- Copia Registro Civil Nacimiento y de cedula ciudadanía de CAMILO CERQUERA MARTÍNEZ en un folio..
- Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 106-26322 de la ORIP de La Dorada en tres folios.
- Certificado de Paz y salvo vigencia 2022 inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 106-26322 en un folio.
- Certificado de tradición del vehículo tipo campero, servicio particular, identificado con la placa HME023, marca: Toyota, línea: FJ73LANDCRUISER, Modelo: 1985, color: negro, Tipo Carrocería: Cabinado en un folio
- Certificado de tradición del vehículo tipo campero, servicio público, identificado con la placa WDJ477, marca: Aro Carpati, línea: M-461, Modelo: 1969, color: negro, Tipo Carrocería: Carpado en dos folios.
- Certificado de tradición del vehículo tipo campero, servicio público, identificado con la placa WDJ659, marca: Carpati, línea: M472, Modelo: 1972, color: amarillo, Tipo Carrocería: Carpado en dos folios.
- Certificado de tradición del vehículo tipo campero, servicio público, identificado con la placa XJE309, marca: Carpati, línea: sin línea, Modelo: 1974, color: rojo, Tipo Carrocería: Carpado en dos folios
- Certificado de tradición del vehículo tipo camioneta, servicio particular, identificado con la placa UNB010, marca: Chevrolet, línea: C30 135 2 ton, Modelo: 1981, color: amarillo, Tipo Carrocería: estacas en dos folios.
- Constancia del valor de rodamiento y seguros de responsabilidad civil extracontractual, como también de afiliación de los vehículos Carpaty de propiedad del causante, expedido por la empresa GRAN TRASNPORATDORA RIO TAX S.A. en un folio



- CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

- Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La señora HEIDY JOHANA CÉRQUERA CASTRO actuando a través de abogado, solicitan se declare abierto el proceso de Sucesión Intestada de su padre, el señor JULIO CESAR CÉRQUERA LÓPEZ, fallecido el día 14 de mayo de 2021 en

Puerto Salgar, Cundinamarca, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios La Dorada, Caldas.

Así también, se presentó relación de bienes sucesorales y sus avalúos, cumpliéndose las exigencias de los artículos 488 y 489 del C.G.P.

Solicita también, con fundamento en el artículo 480 del CGP, se decrete el embargo y posterior secuestro de los bienes que se encuentran a nombre del causante JULIO CESAR CÉRQUERA LÓPEZ y su cónyuge sobreviviente CARMENZA MARTÍNEZ TORRES, a saber:

1. La 1/3 parte del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 106-26322, de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del Municipio de La Dorada, Caldas, que se encuentra a nombre del causante JULIO CESAR CÉRQUERA CASTRO.
2. La 1/3 parte del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 106-26322, de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del Municipio de La Dorada, Caldas, que se encuentra a nombre de la cónyuge sobreviviente CARMENZA MARTÍNEZ TORRES.
3. El vehículo tipo campero, servicio particular, identificado con las placas HME023, marca: Toyota, modelo 1985, adscrito a la Oficina de Tránsito y de Villeta, Cundinamarca.
4. El vehículo tipo campero, servicio público, identificado con las placas WDJ477, marca: Aro Carpati, modelo 1969, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas.
5. El vehículo tipo campero, servicio público, identificado con las placas WDJ659, marca: Carpati, modelo 1972, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas.
6. El vehículo tipo campero, servicio público, identificado con las placas XJE309, marca: Carpati, modelo 1974, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas. G
7. El vehículo tipo camioneta, servicio particular, identificado con las placas UNB010, modelo 1961, marca: Chevrolet, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná, Caldas.

Aprecia el Juzgado que es competente para adelantar el trámite, y una vez revisada la demanda y sus anexos, la misma cumple con los requisitos legales contenidos en los artículos 488 y 489 del C.G.P, siendo procedente admitirla.

Se decretarán las medidas cautelares deprecadas, por ser procedentes conforme lo establece el artículo 598 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior, el Juzgado,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar abierto el proceso de Sucesión Intestada del causante, señor JULIO CESAR CÉRQUERA LÓPEZ, fallecido el día 14 de mayo de 2021 en Puerto Salgar, Cundinamarca, siendo el municipio de La Dorada su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

**SEGUNDO:** Reconocer con derecho a intervenir en este sucesorio a la señora HEIDY JOHANA CÉRQUERA CASTRO en calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

**TERCERO:** Citar a la señora CARMENZA MARTÍNEZ TORRES en calidad de cónyuge supérstite del causante JULIO CESAR CÉRQUERA CASTRO; y, a los señores CAMILO CÉRQUERA MARTÍNEZ y KHALED ALEXEYK FRITZENWALDEN CÉRQUERA ALONSO como hijos del causante, a fin que ejerzan el derecho de opción de que trata el art. 492 del Código General del Proceso, dentro del término señalado en dicha norma. Lo anterior, una vez se consumen las medidas cautelares.

**CUARTO:** Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, el cual se realizará en los términos del artículo 10º de la ley 2213 de 2022.

**QUINTO:** Librar comunicación a la DIAN- Manizales, para lo pertinente y conforme lo señalado en el artículo 490 ibidem.

**SEXTO:** Decretar el inventario y avalúo de los bienes herenciales. En la oportunidad respectiva se convocará a diligencia.

**SÉPTIMO.** Decretar Decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes, denunciados como propiedad del causante y de la cónyuge supérstite. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

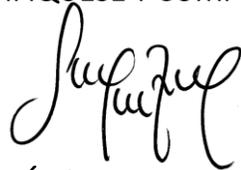
1. La 1/3 parte del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 106-26322, de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del Municipio de La Dorada, Caldas, que se encentra a nombre del causante JULIO CESAR CÉRQUERA CASTRO.
2. La 1/3 parte del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 106-26322, de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del Municipio de La

Dorada, Caldas, que se encuentra a nombre de la cónyuge sobreviviente CARMENZA MARTÍNEZ TORRES.

3. El vehículo tipo campero, servicio particular, identificado con las placas HME023, marca: Toyota, modelo 1985, adscrito a la Oficina de Tránsito y de Villeta, Cundinamarca.
4. El vehículo tipo campero, servicio público, identificado con las placas WDJ477, marca: Aro Carpati, modelo 1969, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas.
5. El vehículo tipo campero, servicio público, identificado con las placas WDJ659, marca: Carpati, modelo 1972, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas.
6. El vehículo tipo campero, servicio público, identificado con las placas XJE309, marca: Carpati, modelo 1974, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas. G
7. El vehículo tipo camioneta, servicio particular, identificado con las placas UNB010, modelo 1961, marca: Chevrolet, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná, Caldas.

**OCTAVO:** Reconocer personería Jurídica al abogado MARIO VASQUEZ ROJAS identificada con T.P. 145864 del C.S.J., para que represente los intereses de la señora HEIDY JOHANA CÉRQUERA CASTRO en calidad de hija del causante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

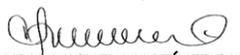
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 180 del 28 de noviembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Luz Maria Zuluaga Gonzalez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d42d9866465d7160dfb2b37996146af7b3553d2c48522f3c47bf1eafb3c56b1**

Documento generado en 25/11/2022 03:15:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**